



“Plan B tiene elementos inconstitucionales”

• Expertos advierten “vicios de origen” en reforma electoral.

• PÁG. 38

Expertos coinciden en que hay “vicios de origen” en la reforma electoral

Advierten violaciones a Carta Magna con plan “b”

Jorge Monroy

jorge.monroy@eleconomista.mx

El “plan b” de la reforma electoral aprobado por la Cámara de Diputados, y que analiza el Senado, contiene elementos de inconstitucionalidad que deberán ser resueltos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), coincidieron expertos en derecho constitucional y electoral.

Alberto del Castillo del Valle, doctor en Derecho por la Universidad Panamericana, argumentó que con base en el Artículo 72 de la Constitución, la reforma “b” — impulsada por el presidente Andrés Manuel López Obrador — sería inconstitucional.

Explicó que dicho artículo establece que cuando un proyecto de ley o decreto que fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.

Añadió que la ley no puede ir más allá de lo que establece la Constitución, y por lo tanto no se puede disminuir la participación del Instituto Nacional Electoral (INE) en los 300 distritos electorales como se plantea.

Indicó que la norma no cumplió, por parte de la Cámara de Diputados, el requisito de exhaustividad,

pues fue aprobada en *fast track* y sin el estudio de fondo requerido.

Medios de impugnación

Por su parte, Raúl Campos Martínez, profesor de la materia de derecho electoral en la FES Aragón de la UNAM, consideró que la forma apresurada en que la Cámara de Diputados aprobó el “plan b” electoral, violó el proceso legislativo que debe seguir un dictamen. “Aquí ya hay un vicio de origen”, sostuvo.

“Otro tema es que tocan la Ley General del Sistema Medios de Impugnación en Materia Electoral y crean el famoso juicio electoral, en donde amalgaman tres medios de impugnación dentro de los cuales entra el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, que por su propia naturaleza no puede estar inmerso en juicios electorales”, dijo.

Asunto quedaría en la SCJN

Por su parte, Jorge David Aljovín Navarro, abogado por el ITAM y especialista en materia electoral, constitucional y parlamentaria, refirió que la reducción presupuestal, de funciones y facultades que propone el “plan b” también puede ser sujeto de controversia constitucional.

“Existen criterios por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde señala: cuando no se justifica la urgencia, las refor-

mas pueden ser invalidadas, por lo tanto también tendremos que abrir un corchete sobre esa interpretación que realice la Suprema Corte, de si se justificó o no la urgencia, y en cuanto al tema de la autonomía, la racionalidad, la urgencia, para poder aplicar este tipo de recortes al Instituto Nacional Electoral.

“Veremos la justificación que se hace en el dictamen, que habla de 3,500 millones de pesos de ahorros, pero eso tiene que ir acompañado por todo un estudio. Veremos si los tribunales consideran que eso es suficiente o se tuvo que llevar un estudio más amplio”, opinó.



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EL ECONOMISTA	1,38	14/12/2022	LEGISLATIVO



Tendremos que abrir un corchete sobre esa interpretación que realice la Suprema Corte, de si se justificó o no la urgencia, y en cuanto al tema de la autonomía, la racionalidad, la urgencia, para poder aplicar este tipo de recortes al Instituto Nacional Electoral”.

David Aljovin,
JURISTA EN MATERIA
ELECTORAL POR EL ITAM.

Los especialistas indicaron que es necesario que la certeza jurídica en materia electoral prevalezca ya que, de lo contrario, regresará la narrativa de los fraudes en las elecciones.